

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	BANCO DE OCCIDENTE SA
Demandada	AMBIENTE & CONCRETO SAS
Radicación	05001 31 03 008 2022-00241 00
Interlocutorio	804
Tema	Requiere demandante

Antes de proceder a decretar la medida cautelar de secuestro del establecimiento de comercio, se requiere a la parte actora, con el fin de que informe, en el término de tres (03) días, en qué estado se encuentra el embargo decretado por el Juzgado 11 Civil del Circuito de esta localidad con radicado 2021-00385, inscrito el 08 de febrero de 2022 en la Cámara de Comercio de Medellín (pdf 04, 02CuadernoMedidas).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

01